

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,167 de fecha 9 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Titular de la Notaría Pública número 114 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 34152\*1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Valda Xochitl de León Martínez, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,472 de fecha 28 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Titular de la Notaría Pública número 114 de Guadalajara, Estado de Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 34152\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio e insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VIT-070110-R63.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **R13-51557-10-0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Niños Héroes número 2805, Colonia Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44520, teléfono (33) 3621 1302, correo electrónico: [ventasgobierno@vitasanitas.com.mx](mailto:ventasgobierno@vitasanitas.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0080

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$418,189.68 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0080

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 8 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento Jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0080

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

**QUINTA.- CANJE.-** “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VITASANITAS, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipos y Mobiliario Médico

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0080** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMH/N

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/876  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 103	6679

Clave de cartera SHCP	Nº. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Municipio	Financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto								
1250GYR0003	37323	GYR	RD12	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)								
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Monto del Bienes</th> <th>Numero de Proyecto PREI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>Colima</td> <td>761,487,082.00</td> <td>12080601</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Monto del Bienes	Numero de Proyecto PREI	06	Colima	761,487,082.00	12080601
Código	Descripción	Monto del Bienes	Numero de Proyecto PREI										
06	Colima	761,487,082.00	12080601										

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HGT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09- Nivel Central  
Número de bienes: 482  
Monto original con IVA: 34,456,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 12/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchenbach

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO  
CONTROLE DE GESTION  
2015 JUN 12 AM 11:01  
PÁGINA 1 DE 1

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384611900/576

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,455,866.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 462 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Administración

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 103 10679

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/AFOR/AMC

Volante No. 2015001154



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	27
PARTIDA	38		
CLAVE SAI	531.803.0029.02.011		
CLAVE PREI	00000000012117		

LICITANTE	VITASANTAS S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ARZANT HEALTHCARE INC/3M MÉXICO S.A. DE C.V.
MARCA	3M
MODELO	3M BAIR HUGGER MOD 775
CATALOGO	- Folleto 1 - Hoja Técnica
	- Folleto 2 - 3M Solución para la Prevención de Infecciones.
	- Manual del Operador Español 63 - 3M Bair Hugger Unidad de control de temperatura Modelo 775

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 NOMBRE GENÉRICO  
 S.A. DE C.V. LA UNIÓN

- ESPECIFICACIONES**
- DEFINICIÓN**
    - Equipo electroneumático, rodable que permite regular la temperatura corporal del paciente pediátrico o adulto por método no invasivo.
  - DESCRIPCIÓN**
    - Con control electrónico.
    - Gabinete.
      - Panel de Control.
        - Indicador de la temperatura seleccionada.
        - Alarmas audibles y/o visibles.
    - Sistema Neumático.
    - Eficiencia de trabajo.
    - Manguera o tubo.
    - Base rodable.
    - Termostato con protección de sobretemperatura.
    - Potencia máxima de calentamiento.
    - Contador de horas de servicio.
  - CONSUMIBLES**
    - Sabana termoneumática desechable.
      - De material anti alergénico.
      - Antiestático.
      - De combustión lenta.
      - Repelente.
      - Filtro de aire para partículas.
      - Tamaño adulto (30 piezas).
      - Tamaño pediátrico (30 piezas).
  - INSTALACIÓN**
    - Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
  - MANTENIMIENTO**
    - Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
  - NORMAS Y ESTÁNDARES.**
    - Registro Sanitario.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Descripción Técnica del Licitante	Punto Especificaciones	Página/ Documento
Equipo rodable y montable que permite regular la temperatura corporal del paciente pediátrico o adulto por método no invasivo. Dimensiones: 13" de alto x 13" profundidad x 14" ancho (33 cm de alto x 13 cm de profundidad x 14 cm de ancho). Peso: 16 lb (7.3 kg)	1.1	Folleto 1 (Pág. 1) Manual del operador (Pág. 14)
El sistema integral de control de la temperatura Bair Hugger está diseñado para prevenir y tratar la hipotermia. Además, el sistema de control de la temperatura puede usarse para proporcionar confort térmico al paciente cuando existan condiciones que pueden hacer que el paciente experimente calor o frío excesivo, este sistema puede usarse con pacientes adultos y pediátricos.	1.1	Manual del operador (Pág. 3)
La unidad de control de temperatura Modelo 775 efectúa automáticamente la siguiente secuencia de encendido y restablecimiento de parámetros de operación después de ser conectada a una fuente de alimentación eléctrica con conexión a tierra adecuada: * Realiza todas las funciones de autocomprobación. * Enciende momentáneamente los indicadores luminosos y todos los pines de pantalla alfanumérica. * Muestra el texto "MD 700's" y el número de revisión del software en la pantalla alfanumérica. * Suena la alarma (Tres bips de baja volumen)	2.1	Manual del Operador (Pág. 6)

Vitasantas S.A. de C.V.  
 Niños Heroes #2805  
 Col. Jardines del Bosque  
 C.P. 44520  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Com. y Fax: (33) 36 21 13 02 y 03 01 800 465 728



6.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO 13485 ó TUV.  
 6.3 FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

<p>* Ingresar en el modo de espera (Standby) y selecciona, por defecto, la velocidad del ventilador.</p>		
<p>La descripción general del panel de control consta de:        * Pantalla alfanumérica.        * Modos de temperatura (3 niveles).        * Alta velocidad del ventilador.        * Baja velocidad del ventilador.</p>	2.2.1	Manual del Operador (Pág. 7)
<p>Modos de temperatura:        - 32°C (Baja), 38°C (Med), o 43°C (Alta) y Ambiente</p> <p>Cuando selecciona un modo de temperatura ocurre lo siguiente:        * Se iluminan los indicadores luminosos de temperatura y de velocidad del ventilador correspondiente.        * El ventilador funciona a la velocidad seleccionada.        * Se enciende el indicador luminoso de la velocidad de ventilador.        * La pantalla alfanumérica muestra la temperatura del extremo de la manguera correspondiente a la manta o bata.        * Se enciende el calentador, excepto en el modo "ambiente".        * Se inicia el medidor de tiempo del modo de temperatura (o se pone a cero automáticamente si se cambia de un modo de temperatura a otro).</p>	2.2.1.1	Manual del Operador (Pág. 7)
<p>Sistema de Alarma        Sobrecalentamiento (&lt;= 56°C, 53°C ± 3°C): típicamente: parpadea un indicador luminoso rojo de sobrecalentamiento, suena una alarma, se apaga el calentador y el ventilador, se apagan los indicadores luminosos de operación, no responde el panel de control.        Fallo: parpadea un indicador luminoso ámbar, suena una alarma.</p>	2.2.1.2	Manual del Operador (Pág. 14)
<p>El sistema integral de control de la temperatura 3M™ Bair Hugger™ consiste en una unidad de temperatura por aire forzado Modelo 775</p>	2.3	Manual del Operador (Pág. 3)
<p>La unidad de control de temperatura Modelo 775 se puede emplear para controlar la temperatura del paciente en cualquier entorno clínico en los que el paciente pueda experimentar demasiado frío o calor, incluido el ambiente del quirófano.        Motor del ventilador. Velocidad de funcionamiento:</p>	2.4	Manual del Operador (Pág. 3 y Pág. 15)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Vitasantas S. de CV.  
 Niños Héroes 28-05  
 Col. Jardines del Bosque  
 CR 44520  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Com. y Fax (33) 36 21 13 02 y 03



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4700 rpm (ventilador en alta velocidad),</li> <li>- 4100 rpm (ventilador en baja velocidad)</li> <li>- Flujo de aire: hasta 48 cfm o 23 L/s.</li> </ul>			
	Manguera flexible, compatible con el sistema de calentamiento de Bair Hugger.	2.5		Manual del Operador (Pág. 14)
	El equipo puede ser montado en un portasueros, colocado sobre una superficie dura o montada en el soporte rodante accesorio (soporte rodante incluido).	2.6		Manual del operador (Pág.14)
	Circuito electrónico independiente; interruptores térmicos apagan el calentador para garantizar de que el extremo de la manguera permanece por debajo de 56°C (53°C ± 3°C típicamente); detección de sobrecalentamiento de respaldo en la entrada de la manguera.	2.7		Manual del Operador (Pag. 14)
	Temperatura de Puntajeamiento ALTA: 43°C ± 1.5°C	2.8		Manual del Operador (Pag. 14)
	El medidor de tiempo del modo de temperatura registra la cantidad de tiempo que la unidad de control de temperatura ha estado funcionando en el modo seleccionado. Este medidor se pone automáticamente a cero cada vez que se selecciona un modo de temperatura diferente.	2.9		Manual del Operador (Pag 11)
	La unidad de control de temperatura consta de componentes desechables (consumibles), tales como las mantas de aire forzado Bair Hugger (Sábanas termoneumáticas).	3.1		Manual del Operador (Pag. 3)
	Todas las sábanas Bair Hugger están elaboradas con materiales duraderos, blandos, radiotransparentes, sin látex (anti alérgico y anti estático).	3.1.1, 3.1.2		Folleto 2 (Pag. 3)
	Manta de acceso múltiple Modelo 815. La manta con acceso múltiple (adulto) permite que los médicos tengan acceso fácilmente a cualquier parte del cuerpo del paciente, y a su vez, lo cubre totalmente lo que aumenta al máximo la transferencia térmica. - Seis convenientes paneles permiten el acceso rápido al tórax, los brazos, el torso y la parte inferior del cuerpo del paciente. - El cobertor de los pies reduce al mínimo el riesgo de lesiones térmicas en los pies y la parte inferior de las piernas (de combustión lenta y repetente).	3.1.6 3.1.3, 3.1.4		Folleto 2 (Pag 11)

Vitasantas S.A. de C.V.  
 Niños Héroes 2885  
 Col Jardines del Bosque

C.P. 44520  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Correo y Fax: (33) 36 21 13 02 y 03 01 800 4650789



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>- Las aletas integradas en los hombros ayudan a mantener la posición de la manta.          -Tamaño 213 x 91 cm (84 x 36 pulg)          -Incluye 30 Piezas como kit de arranque.</p>		
<p><b>Manta pediátrica para todo el cuerpo Modelo 310</b>          La manta pediátrica para todo el cuerpo es una versión más pequeña de la manta para adultos que brinda calor a los pacientes más pequeños durante la recuperación.          El cobertor de los pies reduce al mínimo el riesgo de lesiones térmicas en los pies y la parte inferior de las piernas (de Combustión lenta y repelente).          -Tamaño 152 x 91 cm (60 x 36 pulg)          -Incluye 30 Piezas como kit de arranque.</p>	<p>3.1.7 3.1.3, 3.1.4</p>	<p>Folleto 2 (Pag 11)</p>
<p>El filtro de aire pertenece al equipo, no es parte del consumible. Sistema de filtro de aire de alta eficiencia 0,2 µm.</p>	<p>3.1.5</p>	<p>Manual del Operador (Pag. 14)</p>
<p>Características eléctricas: 120 V/60 HZ           Valores nominales del dispositivo:          110-120 VAC, 50/60 Hz, 11,7 A</p>	<p>4.1</p>	<p>Folleto 1 (Pág. 2) Manual del Operador (Pag. 15)</p>
<p>Calendario de mantenimiento.</p>	<p>5.1</p>	<p>Ver Carta relativa al numeral 7.2 Inciso D) Calendario adjunto <b>FOLIO 208</b></p>
<p>Registro sanitario.</p>	<p>6.1</p>	<p>Ver Registro Sanitario 2082E2012 SSA <b>FOLIO 171</b></p>
<p>Certificado de calidad ISO 13485:2003 Certificado No. FM 68740.</p>	<p>6.2</p>	<p>Ver Apostilla expediente No. 20140227 047TA <b>FOLIO 177</b></p>
<p>FDA. Certificado No. 25473-2-2014</p>	<p>6.3</p>	<p>Ver Apostilla expediente No. 20140915018 BR <b>FOLIO 190</b></p>

2

**AGENCIAMENTO**  
  
**VALDA NOCHITL DE LEÓN MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VITASANITAS S.A. DE C.V.**

**Vitasanitas S.A. de C.V.**  
 Niños Héroes 2805  
 Col Jardines del Bosque  
 CP. 44520  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Correo y Fax: (33) 36 21 13 02 y 03

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMA" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías técnicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura y Vivienda, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adopción de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conar a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación, conar a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conar a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme al indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso rasstrógeno o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
  - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, la siguiente información se describe:

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la vida.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la vida.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la vida.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUDS DE INFORMACION  
ANEXOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso. Con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conatos a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo de capacitación será en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar seguridad, asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten adjudicados, para lo cual deberá obligar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá entregar el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una cartilla de diagnóstico electrónico, datos de la persona y cargo de quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el reporte de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para tiempo de reacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con reacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal

en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal

**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.**

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente a las ... horas del día ... su inicio, firmando por triplicado ... los que ... en el presente evento y que se exhiben debidamente ... quedando un original en ... poder de la Unidad de Destino ... el expediente respectivo y bases ... Contrato, al Área Adquisitiva para ... correspondientes, así como copia ... conocimiento.



DIVISION DE CONTRATOS SOXENOS ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Table with 2 columns and 2 rows. Column 1: Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Column 2: Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Rows contain detailed procedural instructions and legal references.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual tendrá proporciones por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los suministros y niveles de resolución (capacidad), su base de instalación, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones, el procedimiento (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la entrega de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se sufran los tiempos mínimos de reparación o entrega de talles señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, logre acausar el Instituto y/o a terceros.

#### 14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

#### 14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
SOXENY

"2015, Año del Generalísimo José-María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se eleva el presente a las horas del día... su inicio, firmada por triplicado la presente el día... en el presente evento y que se encuentran... poder de la Unidad de Destino Final de... entrega de un tanto al proveedor y se procedió a... una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... trate para su conocimiento.

... horas del día... que se encuentren depositados... quedando un original en poder... Unidad de Destino Final para la expedición respectiva... proveedor... Contiene... y administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

<p>7. Partida: 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión</p> <p>CONSUMIBLES de papel, rollos, para el portarrollo.</p>
<p>8. Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

54



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

PROCESO DE LICITACION No. 2

PROVISIÓN DE EQUIPO DE CAPACITACIÓN

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
02	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
03	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
04	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
05	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
06	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
07	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
08	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
09	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
10	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
11	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
12	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
13	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
14	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
15	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
16	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
17	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
18	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
19	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
20	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
21	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
22	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
23	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
24	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
25	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
26	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
27	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
28	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
29	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
30	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
31	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
32	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
33	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
34	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
35	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
36	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
37	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
38	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
39	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
40	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
41	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
42	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
43	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
44	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
45	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
46	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
47	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
48	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
49	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000
50	Equipo de capacitación	Unidad	1	1000000	1000000

DEBE DECIR



CONTRATOS DE BIENES  
DIVISION SOXENA

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE PEDERAN DEL LICITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION. 7.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por un periodo de tres meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero D (Cinco-D) de la presente Convocatoria. 14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado del IMAE, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por un periodo de tres meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado del IMAE, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por un periodo de tres meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"



en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Se deberá presentar a solicitud del Instituto un costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

### 18. 14.1.1: Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, el Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses).

Se deberá presentar a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.

### 19. ANEXO NUMERO 5-D CINCO (5-D CINCO) (FORMATO DE CAPACITACION RELATIVA AL INCISO J)

Se representada se obtiene a garantía los bienes por un período de 36 meses. Se deberá presentar a solicitud del Instituto un costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

### Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Se deberá presentar a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Se deberá presentar a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses).

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Se deberá presentar a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Se deberá presentar a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de garantía)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del



SOLICITUD DE LICITACION  
SOXENAV

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Répo  
Dice:  
LA-019GVT/040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES COMPLETOS PARA LA MANEJO DE LA REPOSICIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor	Unidad	Observaciones
18	UMF-18 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 62 A 3ra. Cal. C.P. 83801	1	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
26	UMF-67 CD, OREGON, SON	Tlaxcala	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora Tlaxcala 385 Entre de la Cruz y Blvd. Rodolfo Elias Calle de la Cruz y Blvd. 85000 Ciudad Obregon, Cal. Sonora	1	631.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
26	UMF-47 ACANCH, SON	Sonora	Calle Hector Manuel Acanch, Centro, C. Acanch, Sonora	1	631.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 601, Sinarco Pirata SN, C.P. 85516, Barro Colorado, Guaymas, Sonora	2	631.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	
26	HGP-HERMOSILLO, SON	Sonora	Carrizal, Hermosillo, Sonora	2	631.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Répo  
Dice:  
LA-019GVT/040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES COMPLETOS PARA LA MANEJO DE LA REPOSICIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor	Unidad	Observaciones
18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Alberdo Guadalupe, 1180 Hermosillo, Sonora	1	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
18	UMF-57 NAVOJOA, SON	Sonora	Sor Juana Ines de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	3	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
18	UMF-59 NAVOJOA, SON	Sonora	Jacandans SM, C.P. 85850 Navojoa, Sonora	3	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
18	UMF-61 NAVOJOA, SON	Sonora	Mateos y Mariano Escobedo, C.P. Blanca, C.P. 85620 Navojoa, Sonora	3	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
18	UMF-62 NAVOJOA, SON	Sonora	Balzafio Dominguez Col. Deportivo, C.P. 85860 Navojoa, Sonora	3	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional-230-camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166-camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional-250-camas en León Guanajuato-II Programa de reposición-(diversas-unidades)

**precisión 24:**

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución...  
Dices:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clave	Unidad	Descripción	Código	Unidad	Descripción	Código
18	UMF2-HERMOSILLO, SON	Adolfo Guzmán y Aguirre, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sur. Juana Inés de la Cruz, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto M. S.M., C.P. 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Moisés Magliano Rodríguez, C.P. 86820 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Beltrán, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Santa Ana, C.P. 302, C.P. 302, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Priyedy, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5	
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Leizaola, C.P. 83600 Caborca, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF351 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Ffifel, C.P. 83970, Pto Libertad, Piquitza, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto SN, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	

GAMF

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196YR040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses).</li> </ol>																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>14767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>887</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>217</td> </tr> </table>	16	14767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	887	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	217	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>14767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>887</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>217</td> </tr> </table>	16	14767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	887	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	217
16	14767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	887																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	217																	
16	14767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	887																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	217																	



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Repe

Debe Decir:

IA-0199YR040-T21-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRÁCTICA DE REPOSICIÓN

Unidad	Unidad Médica	Domicilio	Código	Descripción	Cantidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sábila	654.293.4188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Exp. Privada El Rincón, Calle 1 de Mayo S/N, C.P. 84180 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	654.295.4488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF8 CABORCA, SON	Avaro Obregón y Camino Anáhuac Pitufo, C.P. 83070 Heróles, Cabarc	637206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Cabarcas, Sábila	654.295.4488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 MILITAR, SON	Calle 1 de Mayo y Serrano Prieto S/N, 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	531.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMFH10-BENJAMIN HILL, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sábila	654.295.4488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
20	UMF-67 OBREGON, SON	Talpa, 25 Entero de Abasco, P.O. Box 115 Calle, Colonia Central, 85000 Ciudad Obregon, Sonora	531.205.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47 ACONCHI, SON	Calle 1 de Mayo y Serrano Prieto S/N, 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	531.592.101.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 MILITAR, SON	Calle 1 de Mayo y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	531.592.101.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HQP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora	531.592.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Handwritten signature and stamp: *[Signature]*  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS.**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTEL DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	075	507
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	06	274

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE DESINSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Blomédico Delegación
--------	--------------------------------------	--------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva		Ingeniero Blomédico Delegación
--------	--	--------------------------------

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>30 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.Y.</p>	<p>2 PARTIDA CLAVE SAL 191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPIUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN LA CONVOCACION LA AMPLIACION DEL SERVICIO POR UN PERIODO DE LOS BIENES A 90 DIAS DESDE EL DIA DE LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y EL REQUERIMIENTO DE ESTE TIEMPO PARA QUE SE ADAPTEM A SU COMARCA QUE ALMITE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES EN LOS HOSPITALES DE BIENES EN 24 HORAS DESDE EL DIA DE LA PARTIDA.</p>
<p>30 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.Y.</p>	<p>PARTIDA CLAVE SAL 191.0391.03.01</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que no se registran en el padrón sanitario expedido por la SEPRIS de la Presidencia de los Comités y Comités de Salud. Si Requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3. Retar la Ciudad, según corresponda al tipo de bien solicitado debidamente. Informaciones: En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial por la SSA, con firma autógrafa y sello de autoridad pública que la emite, que lo extima del mismo. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el administrador de contrato, o con el personal que este designa, quedando constancia en el "Acta Administrativa" circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de "Averión" Anexos Nos. 12-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce- A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asentando a su vez, si ésta se efectuó a entera satisfacción del licitante. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades. Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>
<p>30 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.Y.</p>	<p>PARTIDA CLAVE SAL 191.0391.03.01</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que no se registran en el padrón sanitario expedido por la SEPRIS de la Presidencia de los Comités y Comités de Salud. Si Requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3. Retar la Ciudad, según corresponda al tipo de bien solicitado debidamente. Informaciones: En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial por la SSA, con firma autógrafa y sello de autoridad pública que la emite, que lo extima del mismo. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el administrador de contrato, o con el personal que este designa, quedando constancia en el "Acta Administrativa" circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de "Averión" Anexos Nos. 12-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce- A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asentando a su vez, si ésta se efectuó a entera satisfacción del licitante. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades. Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>



SOLEXEN  
ANEXOS  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 16834 - /531.191.0391.03.01/ CARRO RUIDO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILLADOR MONITOR MANCAPASO</p>	<p>3221</p>	<p>SUBSECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO SA DE C.V. PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REANIMACIONES EN EL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a través de cursos, talleres, conferencias, etc., en el ámbito de la especialidad de la que se trata el equipo, en el momento de la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO, SE ACEPTA ESTA PROPUESTA</p>	<p>Se conecta su aprobación en los bases de la presente. El proveedor deberá proporcionar el equipo en las unidades médicas.</p>
<p>50 / 16834 - /531.191.0391.03.01/ CARRO RUIDO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILLADOR MONITOR MANCAPASO</p>	<p>3221</p>	<p>SUBSECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO SA DE C.V. PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REANIMACIONES EN EL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a través de cursos, talleres, conferencias, etc., en el ámbito de la especialidad de la que se trata el equipo, en el momento de la entrega, instalación y puesta en marcha.</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO, SE ACEPTA ESTA PROPUESTA</p>	<p>Se conecta su aprobación en los bases de la presente. El proveedor deberá proporcionar el equipo en las unidades médicas.</p>

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Guatemala	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000
Colima	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000
Tampico	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000

CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)  
DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES  
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A O...

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Guatemala	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Guatemala, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000
Colima	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Colima, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000
Tampico	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000	Región General de Tamaulipas, Zona 15, Carretera a la Zona 15, C.A. 15000

CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)  
DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A O...

CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
N.º LA-019/GRUPO/171-2015

MEXICO  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA





**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MERICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019040-721-2015 05 DE AGOSTO DEL 2015  
 VITASANITAS, S.A. DE C.V.  
 AV. NIÑOS HÉROES 2805 JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520  
 VIT 070110-R68  
 (33)9621-1102 FAX (33)9621-1303  
 ventas@vitasanitas.com.mx

NO.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
98	1.2117 331.803.0029 02.01	Estados Unidos de América	27	\$63,362.07	\$940,926.51
SABANA TÉRMICA CON AIRE CALIENTE					
IMPORTE TOTAL CON LETRA:					
UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.					
SUBTOTAL					\$940,926.51
IVA					\$150,548.25
TOTAL					\$1,091,474.76

ATENCIAMENTE

*Valda Kochtel*  
 VALDA KOCHTEL DE IRÓN MARTINEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITASANITAS, S.A. DE C.V.

Vitasanitas S.A. de C.V.  
 Monterrey 48106  
 Col. Jardines del Bosque  
 Guadalupe, Jalisco, México  
 C.P. 44520  
 Tel: (33) 9621 1102  
 Fax: (33) 9621 1303

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL PRECIO QUE RESULTE DESPUÉS DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SERÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Valda Kochtel*

**SIN TEXTO**



ACTA COMPROBANTE DE LA VERIFICACIÓN DEL ACTIVO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siervo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió a las 18:00 horas, para dar cumplimiento a los puntos 15 y 16 de la convocatoria de Fallo de Licitación No. 16/2016, para la adquisición de 100 unidades de equipo de comunicación de Fallo de Licitación No. 16/2016, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 134 Constitucional, 38, 39 y 40 de la Ley Federal de Bienes Nacionales, 10 y 11 de la Ley del Sector Público (de Fideicomisos, de las) y el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el resultado de la verificación del activo de fallo contenido en la presente acta, la cual se realizó de manera conjunta y pública.

La Delegación a la Verificación del Activo de Fallo contenido en la presente acta, se realizó en la fecha y hora mencionadas, en el lugar y con los medios de comunicación previstos en la convocatoria de Fallo de Licitación No. 16/2016, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 134 Constitucional, 38, 39 y 40 de la Ley Federal de Bienes Nacionales, 10 y 11 de la Ley del Sector Público (de Fideicomisos, de las) y el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado, en el punto 12 de la convocatoria.

1	ALBA FLORES RIVERA S.A. DE C.V.	10	INSTRUMENTAL DE C.V.
2	ALBA FLORES RIVERA S.A. DE C.V.	11	INSTRUMENTAL DE C.V.
3	ALBA FLORES RIVERA S.A. DE C.V.	12	INSTRUMENTAL DE C.V.
4	CARL MEXICANA S.A. DE C.V.	13	INSTRUMENTAL DE C.V.
5	CIENTIFICO TECNICO S.A. DE C.V.	14	INSTRUMENTAL DE C.V.
6	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	15	INSTRUMENTAL DE C.V.
7	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	16	INSTRUMENTAL DE C.V.
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	17	INSTRUMENTAL DE C.V.
9	COMPANIA INTERREGIONAL DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	18	INSTRUMENTAL DE C.V.
10	CORPORATIVO FARMACIA DE MEXICO S.A. DE C.V.	19	INSTRUMENTAL DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

11	OSMIRID, S.A.	20	INSTRUMENTAL DE C.V.
12	OMES, S.A. DE C.V.	21	INSTRUMENTAL DE C.V.
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	22	INSTRUMENTAL DE C.V.
14	ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.	23	INSTRUMENTAL DE C.V.
15	ESPECIFICACIONES Y MANEJO S.A.	24	INSTRUMENTAL DE C.V.
16	PASAJE Y EQUIPO S.A.	25	INSTRUMENTAL DE C.V.
17	GRUPO SIMON S.A.	26	INSTRUMENTAL DE C.V.
18	HGBP S.A.	27	INSTRUMENTAL DE C.V.
19	INSTRUMENTAL DE C.V.	28	INSTRUMENTAL DE C.V.
20	INSTRUMENTAL DE C.V.	29	INSTRUMENTAL DE C.V.
21	INSTRUMENTAL DE C.V.	30	INSTRUMENTAL DE C.V.
22	INSTRUMENTAL DE C.V.	31	INSTRUMENTAL DE C.V.
23	INSTRUMENTAL DE C.V.	32	INSTRUMENTAL DE C.V.
24	INSTRUMENTAL DE C.V.	33	INSTRUMENTAL DE C.V.
25	INSTRUMENTAL DE C.V.	34	INSTRUMENTAL DE C.V.
26	INSTRUMENTAL DE C.V.	35	INSTRUMENTAL DE C.V.
27	INSTRUMENTAL DE C.V.	36	INSTRUMENTAL DE C.V.
28	INSTRUMENTAL DE C.V.	37	INSTRUMENTAL DE C.V.
29	INSTRUMENTAL DE C.V.	38	INSTRUMENTAL DE C.V.
30	INSTRUMENTAL DE C.V.	39	INSTRUMENTAL DE C.V.
31	INSTRUMENTAL DE C.V.	40	INSTRUMENTAL DE C.V.
32	INSTRUMENTAL DE C.V.	41	INSTRUMENTAL DE C.V.
33	INSTRUMENTAL DE C.V.	42	INSTRUMENTAL DE C.V.
34	INSTRUMENTAL DE C.V.	43	INSTRUMENTAL DE C.V.
35	INSTRUMENTAL DE C.V.	44	INSTRUMENTAL DE C.V.
36	INSTRUMENTAL DE C.V.	45	INSTRUMENTAL DE C.V.
37	INSTRUMENTAL DE C.V.	46	INSTRUMENTAL DE C.V.
38	INSTRUMENTAL DE C.V.	47	INSTRUMENTAL DE C.V.
39	INSTRUMENTAL DE C.V.	48	INSTRUMENTAL DE C.V.
40	INSTRUMENTAL DE C.V.	49	INSTRUMENTAL DE C.V.
41	INSTRUMENTAL DE C.V.	50	INSTRUMENTAL DE C.V.
42	INSTRUMENTAL DE C.V.	51	INSTRUMENTAL DE C.V.
43	INSTRUMENTAL DE C.V.	52	INSTRUMENTAL DE C.V.
44	INSTRUMENTAL DE C.V.	53	INSTRUMENTAL DE C.V.
45	INSTRUMENTAL DE C.V.	54	INSTRUMENTAL DE C.V.
46	INSTRUMENTAL DE C.V.	55	INSTRUMENTAL DE C.V.
47	INSTRUMENTAL DE C.V.	56	INSTRUMENTAL DE C.V.
48	INSTRUMENTAL DE C.V.	57	INSTRUMENTAL DE C.V.
49	INSTRUMENTAL DE C.V.	58	INSTRUMENTAL DE C.V.
50	INSTRUMENTAL DE C.V.	59	INSTRUMENTAL DE C.V.
51	INSTRUMENTAL DE C.V.	60	INSTRUMENTAL DE C.V.
52	INSTRUMENTAL DE C.V.	61	INSTRUMENTAL DE C.V.
53	INSTRUMENTAL DE C.V.	62	INSTRUMENTAL DE C.V.
54	INSTRUMENTAL DE C.V.	63	INSTRUMENTAL DE C.V.
55	INSTRUMENTAL DE C.V.	64	INSTRUMENTAL DE C.V.
56	INSTRUMENTAL DE C.V.	65	INSTRUMENTAL DE C.V.
57	INSTRUMENTAL DE C.V.	66	INSTRUMENTAL DE C.V.
58	INSTRUMENTAL DE C.V.	67	INSTRUMENTAL DE C.V.
59	INSTRUMENTAL DE C.V.	68	INSTRUMENTAL DE C.V.
60	INSTRUMENTAL DE C.V.	69	INSTRUMENTAL DE C.V.
61	INSTRUMENTAL DE C.V.	70	INSTRUMENTAL DE C.V.
62	INSTRUMENTAL DE C.V.	71	INSTRUMENTAL DE C.V.
63	INSTRUMENTAL DE C.V.	72	INSTRUMENTAL DE C.V.
64	INSTRUMENTAL DE C.V.	73	INSTRUMENTAL DE C.V.
65	INSTRUMENTAL DE C.V.	74	INSTRUMENTAL DE C.V.
66	INSTRUMENTAL DE C.V.	75	INSTRUMENTAL DE C.V.
67	INSTRUMENTAL DE C.V.	76	INSTRUMENTAL DE C.V.
68	INSTRUMENTAL DE C.V.	77	INSTRUMENTAL DE C.V.
69	INSTRUMENTAL DE C.V.	78	INSTRUMENTAL DE C.V.
70	INSTRUMENTAL DE C.V.	79	INSTRUMENTAL DE C.V.
71	INSTRUMENTAL DE C.V.	80	INSTRUMENTAL DE C.V.
72	INSTRUMENTAL DE C.V.	81	INSTRUMENTAL DE C.V.
73	INSTRUMENTAL DE C.V.	82	INSTRUMENTAL DE C.V.
74	INSTRUMENTAL DE C.V.	83	INSTRUMENTAL DE C.V.
75	INSTRUMENTAL DE C.V.	84	INSTRUMENTAL DE C.V.
76	INSTRUMENTAL DE C.V.	85	INSTRUMENTAL DE C.V.
77	INSTRUMENTAL DE C.V.	86	INSTRUMENTAL DE C.V.
78	INSTRUMENTAL DE C.V.	87	INSTRUMENTAL DE C.V.
79	INSTRUMENTAL DE C.V.	88	INSTRUMENTAL DE C.V.
80	INSTRUMENTAL DE C.V.	89	INSTRUMENTAL DE C.V.
81	INSTRUMENTAL DE C.V.	90	INSTRUMENTAL DE C.V.
82	INSTRUMENTAL DE C.V.	91	INSTRUMENTAL DE C.V.
83	INSTRUMENTAL DE C.V.	92	INSTRUMENTAL DE C.V.
84	INSTRUMENTAL DE C.V.	93	INSTRUMENTAL DE C.V.
85	INSTRUMENTAL DE C.V.	94	INSTRUMENTAL DE C.V.
86	INSTRUMENTAL DE C.V.	95	INSTRUMENTAL DE C.V.
87	INSTRUMENTAL DE C.V.	96	INSTRUMENTAL DE C.V.
88	INSTRUMENTAL DE C.V.	97	INSTRUMENTAL DE C.V.
89	INSTRUMENTAL DE C.V.	98	INSTRUMENTAL DE C.V.
90	INSTRUMENTAL DE C.V.	99	INSTRUMENTAL DE C.V.
91	INSTRUMENTAL DE C.V.	100	INSTRUMENTAL DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASBLEN S.A. DE CV	14,95.41
2	ASBLEN S.A. DE CV	14,95.41
3	BIG MEDICAL GROUP S.A. DE CV	14,95.41
4	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
5	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
6	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
7	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
8	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
9	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
10	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
11	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
12	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
13	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
14	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
15	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
16	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
17	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
18	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
19	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
20	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
21	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
22	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
23	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
24	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
25	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
26	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
27	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
28	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
29	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
30	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
32	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
33	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
34	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
35	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
36	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
37	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
38	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
39	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41
40	SERVICIO E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS S.A. DE CV	14,95.41

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

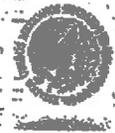
1	ASBLEN S.A. DE CV	14,95.41
2	ASBLEN S.A. DE CV	14,95.41
3	BIG MEDICAL GROUP S.A. DE CV	14,95.41
4	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
5	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
6	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
7	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
8	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
9	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
10	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
11	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
12	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
13	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
14	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
15	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
16	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
17	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
18	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
19	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
20	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
21	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
22	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
23	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
24	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
25	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
26	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
27	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
28	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
29	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41
30	OSALF ANESTESIA S.A. DE CV	14,95.41

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0721



0722



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 22 y 23 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa:

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la emisión del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, en el monto que se estableció debidamente constituida en términos de la Ley de Inversión y Activos, certificada cuando el importe del contrato sea mayor al número 75 de la POBAMESA.

Se hace mención de que de conformidad con lo establecido en la Ley, son, esta vez, aquellas personas físicas o jurídicas que por haber sido notificadas con el presente fallo, serán obligadas a dar cumplimiento a lo señalado en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en la Ley, se mandó a publicar en el periódico de noticias y avisos de México, un aviso en el que se hizo mención de la emisión de este fallo, en la fecha y en el lugar que se indica a continuación: **Boletín de Inversión y Activos**, fecha 29 de agosto de 2016, en el número 290, como parte integrante del mismo.

Por lo que se ordena a la Licitadora, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, que se lleve al cabo por los medios establecidos en el artículo 70 de la Ley, Adriana Treviño Díaz, Jefa de Unidad de Administración Médica, en su calidad de Representante Competente:

Por telerecepción de una llamada telefónica en la que se le informó el fallo del artículo 70 de la Ley, en la dirección electrónica: [fallos@comprasimss.mx](mailto:fallos@comprasimss.mx), de esta fecha se pone a disposición de los interesados, en el 11.º piso del inmueble sito en el Callejero Bursátil, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06770, México, D.F., en donde se llevará a cabo la recepción de este Acto, para un término no menor de cinco días hábiles.

Por telerecepción de una llamada telefónica en la que se le informó el fallo del artículo 70 de la Ley, en la dirección electrónica: [fallos@comprasimss.mx](mailto:fallos@comprasimss.mx), de esta fecha se pone a disposición de los interesados, en el 11.º piso del inmueble sito en el Callejero Bursátil, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06770, México, D.F., en donde se llevará a cabo la recepción de este Acto, para un término no menor de cinco días hábiles.

Por telerecepción de una llamada telefónica en la que se le informó el fallo del artículo 70 de la Ley, en la dirección electrónica: [fallos@comprasimss.mx](mailto:fallos@comprasimss.mx), de esta fecha se pone a disposición de los interesados, en el 11.º piso del inmueble sito en el Callejero Bursátil, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06770, México, D.F., en donde se llevará a cabo la recepción de este Acto, para un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



Por lo que, no existiendo opción de que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales, por las partes que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DOMICILIO	ANTERIOR/A
MITRA - PAIRO BELMONT ZANUZA	...	ANTERIOR/A
ING. AMELIA SANTIAGO GONZALEZ	...	ANTERIOR/A
ING. MIGUEL ANGEL ROSALES	...	ANTERIOR/A
FORJADO ANTONIO	...	ANTERIOR/A
ING. JOSE IGNACIO LAURITZ	...	ANTERIOR/A



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2012/07/10/100/200

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	3814.073.00
2	...	...	...	430.464.00
3	...	...	...	1270.451.45
4	...	...	...	4135.382.00
5	...	...	...	5740.822.75
6	...	...	...	997.995.00
7	...	...	...	998.817.84
8	...	...	...	5.539.267.53
9	...	...	...	3767.582.25
10	...	...	...	352.495.00
11	...	...	...	5318.215.50
12	...	...	...	161.470.20
13	...	...	...	1360.125.00
14	...	...	...	263.784.00
15	...	...	...	4308.704.21
16	...	...	...	171.137.24
17	...	...	...	1711.916.42
18	...	...	...	2.267.950.00
19	...	...	...	2.515.435.50
20	...	...	...	23.422.209.00
21	...	...	...	940.926.21

ANEXO N.º 1 A RESUMEN DE LICITACIONES ADJUDICADAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES, PERFILES Y CONFECCION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA, ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS  
 DIVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS



2

El presente documento es una copia de un documento electrónico original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente.

ANEXO No. 001 - INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	VALOR	ESTADO
1	15/03/2010	1.000.000,00	Finalizado
2	20/04/2010	2.500.000,00	Finalizado
3	10/05/2010	1.500.000,00	Finalizado
4	01/06/2010	3.000.000,00	Finalizado
5	15/07/2010	2.000.000,00	Finalizado
6	01/08/2010	1.800.000,00	Finalizado
7	15/09/2010	2.200.000,00	Finalizado
8	01/10/2010	1.600.000,00	Finalizado
9	15/11/2010	2.100.000,00	Finalizado
10	01/12/2010	1.900.000,00	Finalizado

ELABORADO POR:  
LIC. JORGE JIMÉNEZ CARRERA

  
AUTORIZADO POR:  
LIC. JORGE JIMÉNEZ CARRERA

214 TEX



El presente documento es una copia de un documento electrónico original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente.

ANEXO No. 002 - INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	VALOR	ESTADO
1	15/03/2010	1.000.000,00	Finalizado
2	20/04/2010	2.500.000,00	Finalizado
3	10/05/2010	1.500.000,00	Finalizado
4	01/06/2010	3.000.000,00	Finalizado
5	15/07/2010	2.000.000,00	Finalizado
6	01/08/2010	1.800.000,00	Finalizado
7	15/09/2010	2.200.000,00	Finalizado
8	01/10/2010	1.600.000,00	Finalizado
9	15/11/2010	2.100.000,00	Finalizado
10	01/12/2010	1.900.000,00	Finalizado

ELABORADO POR:  
LIC. JORGE JIMÉNEZ CARRERA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento es una copia de un documento electrónico original que forma parte de un expediente administrativo. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente.

ANEXO No. 003 - INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	VALOR	ESTADO
1	15/03/2010	1.000.000,00	Finalizado
2	20/04/2010	2.500.000,00	Finalizado
3	10/05/2010	1.500.000,00	Finalizado
4	01/06/2010	3.000.000,00	Finalizado
5	15/07/2010	2.000.000,00	Finalizado
6	01/08/2010	1.800.000,00	Finalizado
7	15/09/2010	2.200.000,00	Finalizado
8	01/10/2010	1.600.000,00	Finalizado
9	15/11/2010	2.100.000,00	Finalizado
10	01/12/2010	1.900.000,00	Finalizado

ELABORADO POR:  
LIC. JORGE JIMÉNEZ CARRERA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0080**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (BOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

**REMISION DEL PEDIDO**

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA DE EMISIÓN

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR: PLANO: 1 / 1

FECHA DE RECEPCIÓN

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. RAZÓN IMSS GRUPO

RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 13-22 (TREDIAN)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 168 CAMIAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Mantenimiento

Formulario for location details: Ciudad de..., siendo las horas de..., en la Unidad Médica..., Estado Mexicano del Seguro Social y...

La Ciudad de..., siendo las horas de..., en la Unidad Médica..., Estado Mexicano del Seguro Social y... se levanta la presente...

ACTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o... de acuerdo a lo establecido en el contrato...

Table with 4 columns: Descripción general del(los) bien(es) recibido(s), Marca, Modelo, Cantidad. Contains multiple rows of equipment details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor comprende...

Observaciones: lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalajes verificados. Que las condiciones físicas corresponden a lo establecido...

Observaciones: se realizó la verificación...

C. Acuse de recibo de entrega, recepción, instalación y puesta en operación de los bienes. Este acuse de recibo...

Observaciones: se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación...

En caso de no aplicarse alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Especificación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha inicio, Fecha fin. Rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especialización en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe capacitación de operación y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operación...

Table with 4 columns: Dicho manual se refiere a la construcción, Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor comprende...

Observaciones: lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalajes verificados. Que las condiciones físicas corresponden a lo establecido...

Observaciones: se realizó la verificación...

C. Acuse de recibo de entrega, recepción, instalación y puesta en operación de los bienes. Este acuse de recibo...

Observaciones: se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación...

En caso de no aplicarse alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Adicionalmente a la documentación señalada c) inciso de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedan en custodia y en poder del Instituto.

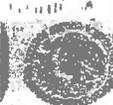
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de su... el presente por triplicado...

Para este efecto se firmó en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) Bienes.

NOTA: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFECCIONAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE DESEMPEÑEN EL ROL DE LA MISMA.

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA...



Instrucción de llenado del Acta Administrativo Circunstanciada de Bienes, Recaudado, Instalación, Puesta en Operación y Conciliación de Bienes de Instalación.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás en la presente para el fin de la instalación y puesta en operación de los bienes...

(NOTA IMPORTANTE) En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la realización de la conciliación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recaudos de los bienes.

I. Descripción general del (os) bien (es) recibidos:

Table with columns for equipment details, including model, quantity, and other specifications.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

101

Table for recording personnel and equipment, with columns for name, position, and equipment details.

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la capacitación de los bienes recibidos, así como el funcionamiento de software, aplicativos de computación y otros recursos del equipo para una instalación del Instituto, debiendo corresponder por la misma la que se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de atención de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de atención de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de atención de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad.
• Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad y de sus equipos accesorios para el Área de comandos de la unidad.

Table for recording dates and times of manual operations.

NOTA: en caso de no encontrarse los datos procesados porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus formatos y rubros, a fin de contar con el manual de operación de los sistemas de la instalación.
• Documentación de la capacitación otorgada al personal de instalación.

NOTA: en caso de no encontrarse los datos procesados porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• Que las cajas de origen se encuentran íntegras y no se encuentran empaques rotos, molidos, dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran moljados y/o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, veracidad, trazabilidad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se procedió a la verificación anterior y encontrándose que el bien en base a lo que se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acertar de embarque, instalación y verificación.
• Existe la debida correspondencia y concordancia entre el acta y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
• La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, considerando los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, térmicos y otros físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C... de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas las una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones de los bienes de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, así como las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la instalación del contrato (funcionamiento y operación) del bien instalado.

NOTA: en caso de no encontrarse los datos procesados porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicional con los rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Conciliación y entrega de información de operación y control.
• La conciliación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando al proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

102

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) recibido(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

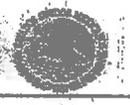
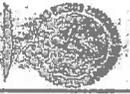
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo la presente por triplicado al cual yo firmo en original, los que intervienen en el presente evento y que se convienen debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Para el I.M.S.S. en la Ciudad de México, México.

Administrador del Contrato: Lic. Julio Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación.
Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados: [Firma y Nombre].
Representación del Proveedor designado para la entrega de los bienes: [Firma y Nombre].

NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS ACTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ASINATURA DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMAN EL SEAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE REVISAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE DUELA CONVENIR EL "GABARDO SUJETO".
3. EL PROVEEDOR DE PERSONAL, EL RESPONSABLE QUE DEBE CONVENIR EL AREA ORGANIZACIONAL, EL CUAL DOCUMENTAR DEBE EL ACTO ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU AREA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13-52 (TRECE-52)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 166 CANAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

[Redacted area]

Lo que se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for 'Unidad o Unidad Básica', 'Nombre de la Empresa', 'Dirección de la Empresa', 'Telefono de la Empresa', 'Presupuesto de adquisición No.', 'Código de la Empresa', 'Código de la Unidad', 'Código de la Delegación'.

motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

[Redacted area]

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a entrega recepción del bien.

Se levanta este asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.



FIRMANTES Para el H.G.Z. 166 canas en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y sello) (Apostilla) Lic. Luis Enrique Mendez Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y sello) (Apostilla) Ing. Miguel Ángel Sánchez Coordinador Técnico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Apostilla) Nombre y No. de identificación

AS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEPUBRA DE LOS SERVIDORES QUE BUSQUEN AL PUNTO DE LA...
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LE LLEVA A CABO EL MANDO ENCOMENDADO...
3. EL PRESENTE FORMALISMO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER SUPLENIDO SI NO LLEVA TAL RAZA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.



Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

[Redacted area]

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for 'Unidad o Unidad Básica', 'Nombre de la Empresa', 'Dirección de la Empresa', 'Telefono de la Empresa', 'Presupuesto de adquisición No.', 'Código de la Empresa', 'Código de la Unidad', 'Código de la Delegación'.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

[Redacted area]

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a entrega recepción del bien.

Se levanta este asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0080

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, ) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE SERA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO E INCULSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO, C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**